## INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

ALFATV CABLE S.A

RUC: 1792393078001

En el cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Empresa ALFATV CABLE S.A y lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías y la Resolución N. 92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ALFATV CABLE S.A en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de **ALFATV CABLE S.A**, al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, emitidas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2016, así como las normas legales vigentes.
- He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de Compañías vigente.
- Según confirmación proporcionada por los abogados de la Compañía, no he conocido sobre denuncias que se hubieren presentado en contra de los administradores de la Compañía.
- Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- Durante el ejercicio económico 2016 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los Administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud deba hacerse previamente a la convocatoria a la Junta General; hasta la fecha no han existido tales

convocatorias, en virtud de que las Juntas Generales han sido de carácter extraordinaria y universal.

- No se ha propuesto la remoción de Administradores de la Compañía, en virtud de que de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
- 5. El sistema de Control Interno contable de ALFATV CABLE S.A tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de Estados Financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).
- En la relación con mi revisión del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, no se han identificado observaciones que se deban reportar.
- Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
- 8. Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los Estados Financieros de ALFATV CABLE S.A por el año terminado el 31 de Diciembre de 2016, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de la Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

CPA. Magdalena Padilla

COMISARIA PRINCIPAL

Marzo 31, 2016